

BANCO DE ESPAÑA

19556 RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 23 de agosto de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,519	125,771
1 ECU	158,958	159,276
1 marco alemán	84,383	84,551
1 franco francés	24,723	24,773
1 libra esterlina	195,082	195,472
100 liras italianas	8,275	8,291
100 francos belgas y luxemburgueses	409,759	410,579
1 florín holandés	75,279	75,429
1 corona danesa	21,841	21,885
1 libra irlandesa	202,613	203,019
100 escudos portugueses	82,319	82,483
100 dracmas griegas	52,875	52,981
1 dólar canadiense	91,640	91,824
1 franco suizo	104,218	104,426
100 yenes japoneses	115,707	115,939
1 corona sueca	19,009	19,047
1 corona noruega	19,505	19,545
1 marco finlandés	27,819	27,875
1 chelín austríaco	11,993	12,017
1 dólar australiano	99,223	99,421
1 dólar neozelandés	87,086	87,260

Madrid, 23 de agosto de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

de acero sobre enrollador (flexómetro), marca «Assist», modelos 12-2013, 12-3013 y 12-5016.

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; El Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 30 de diciembre de 1988,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Busor, Sociedad Limitada».

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0730	16
96036	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución llevarán de manera visible y legible a partir del extremo de comienzo de la medida de longitud, las siguientes inscripciones:

La longitud nominal.

La marca de identificación del constructor o su razón social.

El índice de la clase de precisión: I, II o III.

El signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1995, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogado por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 3 de julio de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

19557 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo de la cinta métrica de acero sobre enrollador (flexómetro), fabricado por Hong di Measuring Tape Co., Ltd en China y presentado por «Busor, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 16-0730.

Vista la petición interesada por la entidad «Busor, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo de la Chopera, número 70, local bajo, 28100 Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de una cinta métrica

UNIVERSIDADES

19558 RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1996, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios de la Diplomatura en Fisioterapia de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Fisioterapia de esta Universidad, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 13 de marzo de 1996, y que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Barcelona, 12 de abril de 1996.—El Rector, Antoni Caparrós Benedicto.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE BARCELONA

 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
 DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
		Afecciones médicas y afecciones quirúrgicas y sus tratamientos.	Aparato Locomotor Neurología Patología Médico-Quirúrgica I Patología Médico-Quirúrgica II	22.5 21T+1.5A 7 6 5 4.5	14T+1.5A 4 4 4 3.5	7T 3 2 1 1	Aspectos generales de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas, con sus tratamientos médicos, quirúrgicos, fisioterápicos y ortopédicos.	Cirugía. Farmacología. Fisioterapia. Medicina. Microbiología. Radiología y Medicina Física.
		Ciencias psicosociales aplicadas	Psicología del Desarrollo Psicología Social-Psicopatología	5 5T+0A 2,5 2,5	5T 2,5 2,5	0T+0A 0 0	Aspectos psicológicos y sociales de los cuidados de fisioterapia.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Psicología Básica. Psicología Evolutiva y de la Educación. Psicología Social. Psiquiatría.
		Estancias clínicas	Estancias Clínicas I Estancias Clínicas II	21 21T+0A 10,5 10,5	0T+0A 0 0	21T+0A 10,5 10,5	Función intra y extrahospitalaria y en la atención primaria, realizando la integración de los conocimientos que se vayan adquiriendo a casos clínicos con la aplicación de las actuaciones y tratamientos fisioterápicos necesarios dentro del tratamiento general y conservación de la salud.	Cirugía, Fisioterapia y Medicina.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
		Estructura y función del cuerpo humano.	Anatomía Humana Biofísica y Fisiología Biología Celular y Tisular Bioquímica Y Biología Molecular	20 17T+3A 8 4,5 4,5 3	15 12T+3A 5,5 4 3 2,5	5 5T 2,5 0,5 1,5 0,5	Anatomía, Histología y Cinesiología: Movimientos realizados en el organismo humano sano y sus consecuencias orgánicas. Movimientos habituales. Naturaleza, estructura y función de las biomoléculas. Fisiología de los aparatos y sistemas, con especial énfasis en el aparato locomotor y en el sistema nervioso.	Biología Celular, Bioquímica y Biología Molecular, Ciencias Morfológicas y Fisiología.
		Fisioterapia general y especial	Fisioterapia General Fisioterapia Especial I Fisioterapia Especial II Técnicas de Valoración Fisioterapia Aplicada I Fisioterapia Aplicada II	78 72T+6A 17 10 14 19 11 7	26 26T 7 4 2 7 5 1	52 46T+6A 10 6 12 12 6 6	Fundamentos de Fisioterapia, Cinesioterapia, Masoterapia, Electroterapia, Vibroterapia, Termoterapia y Crioterapia, Fototerapia, Hidroterapia. Valoraciones, test y comprobaciones funcionales en sus fundamentos, modalidades y técnicas. Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterápicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.
		Salud pública y legislación sanitaria	Salud Pública y Legislación Sanitaria Salud Comunitaria	8 7T+1A 4 4	7 6T+1A 3 4	1 1T+0A 1 0	Conceptos fundamentales de la salud. Sistemas de salud y niveles asistenciales. Epidemiología. La Fisioterapia en el estado de salud y su función en la Educación Sanitaria. Normas legales de ámbito profesional.	Fisioterapia, Medicina Preventiva y Salud Pública, y Toxicología y Legislación Sanitaria.

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
		Biomecánica del Aparato Locomotor y de sus enfermedades	4,5	2,5	2	Análisis del movimiento humano en cada una de las etapas del crecimiento. Estudio biomecánico de los principales deportes. Principios mecánicos: Equilibrio y gravedad, fuerzas y palancas y su aplicación en el cuerpo humano. Introducción al movimiento y estudio biomecánico de las diversas articulaciones. Conocimientos del trabajo, rendimiento y fatiga. La posición erecta y el raquis. La prensión y la marcha.	Biología Celular. Ciencias morfológicas. Estomatología. Cirugía. Fisiología. Ciencias de los materiales.
		Educación física y deportes	4	1	3	Ejercicios gimnásticos adaptados. Didáctica aplicada al ejercicio profesional de fisioterapeuta. Sistemática de los ejercicios físicos. Objetivos de la Educación Física y Deportes a los diferentes ámbitos. Deportes adaptados a las exigencias fisioterapéuticas. Didáctica aplicada al ejercicio profesional del fisioterapeuta. Sistemática de los ejercicios físicos. Ejercicio gimnástico, deportes y juegos. Metodología: mando directo y asignación de tareas.	Educación física y deportiva.
		Radiología y Medicina Física en Fisioterapia	5	3	2	La imagen en Radiodiagnósticos. Medicina Nuclear. Radioterapia. Radiología. Rehabilitación. Medicina Física. Estudio radiológico normal y patológico de los diferentes órganos y sistemas. Radioprotección.	Radiología y Medicina Física

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE
DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) _____ - por ciclo _____ - curso _____	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Origen y Evolución del hombre	6			Antropología. Genética de poblaciones. Evolución biológica y evolución de la conducta.	Paleontología. Ciencias morfológicas. Biología animal. Genética. Antropología social. Psicobiología. Psicología Básica.
Información, documentación y comunicación en ciencias de la salud.	6			Psicología de la comunicación. Obtención de información, entrevista. Metodología de la recogida de datos. Análisis psicosocial. Documentación. Tratamiento de datos. Elaboración de informes. Comunicación entre los diferentes profesionales de la salud. Comunicación social.	Psicología Básica. Psicología social. Biblioeconomía y Documentación. Metodología de las ciencias del comportamiento. Medicina Preventiva y salud pública. Enfermería. Medicina. Estomatología. Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Psicología evolutiva y de la Educación. Psiquiatría.
Métodos estadísticos y cálculo numérico	6			Técnicas operativas de recogida de información y estimación de parámetros poblacionales. Evaluación de datos con ordenador. Estadística multivariante. Aplicaciones en la demografía y epidemiología. Cálculo numérico. Simulación de procesos con ordenador.	Matemática aplicada. Análisis matemático. Estadística y investigación operativa. Metodología de las ciencias del comportamiento. Medicina Preventiva y Salud Pública.
Salud, condiciones y estilos de vida	6			Salud y hábitos alimentarios. Control de alimentos. Epidemiología nutricional. Salud en relación a la actividad física y el deporte. Salud laboral. Accidentes y salud. Calidad de vida y sociología de la salud. Psicología ambiental. Intervención psicosocial. Educación sanitaria de la población.	Nutrición y bromatología. Fisiología. Ciencias morfológicas. Toxicología y legislación sanitaria. Medicina preventiva y salud pública. Medicina. Pediatría. Enfermería. Psicobiología. Personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos. Psicología social. Sociología. Psicología evolutiva y de la educación. Geografía humana. Psiquiatría.
Salud pública y sanidad ambiental	6			Contaminación ambiental: agentes físicos, contaminantes químicos y biológicos. Medio ambiente y sanidad. Hidrología. Saneamiento y control ambiental. Riesgo sanitario de la contaminación e índice de calidad ambiental. Energía, ruidos y residuos: incidencia ambiental y sanitaria. Legislación y educación ambientales (y sanitarias). Evaluación de impacto ambiental. Riesgo de las radiaciones y protección radiológica. Microbiología y parasitología ambientales. Toxicología y patología ambientales, teratología.	Edafología y química agrícola. Química analítica. Toxicología y legislación sanitaria. Radiología y medicina física. Medicina preventiva y salud pública. Genética. Biología celular. Bioquímica y biología molecular. Ciencias morfológicas. Microbiología. Parasitología. Anatomía patológica.
Salud, persona y edad	12			Enfermedades perinatales y infantiles: medidas profilácticas y terapéuticas. Desarrollo, crecimiento y maduración. Envejecimiento y mantenimiento de la calidad de vida en diferentes situaciones sociales. Atención al anciano. Aspectos biológicos y patológicos básicos del envejecimiento. Disfunciones e incapacitados, aspectos clínicos, psicológicos y sociales. Aspectos terapéuticos. Aspectos ambientales y vulnerabilidad según grupo de edad.	Fisiología. Bioquímica y biología molecular. Biología celular. Genética. Anatomía Patológica. Medicina. Enfermería. Pediatría. Obstetricia y Ginecología. Psiquiatría. Medicina preventiva y salud pública. Toxicología y legislación sanitaria. Farmacología. Farmacia y tecnología farmacéutica. Psicología evolutiva y de la educación. Psicobiología. Psicología social. Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico. Sociología.
Biofísica y Tecnología biomédica.	12			Biofísica. Biomecánica. Bioingeniería. Ergonomía. Ortopedia. Radiología y otras técnicas físicas de diagnóstico y tratamiento. Instrumentación y nuevos materiales en biomedicina. Tecnología avanzada de curas. Tecnología quirúrgica. Trasplantes de órganos. Transfusión sanguínea. Técnicas de reanimación.	Radiología y medicina física. Física aplicada. Fisiología. Química Física. Medicina. Cirugía. Enfermería. Fisioterapia. Ciencias morfológicas. Inmunología.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) ____ - por ciclo ____ - curso ____	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Medicamentos e innovación farmacológica	6			Introducción al medicamento. Diseño de fármacos y desarrollo de medicamentos. Estudios de toxicidad. Ensayo clínico. Asesoría médica de la industria farmacéutica. Administración de medicamentos, farmacocinética y monitorización de fármacos. Incompatibilidades y riesgos de medicamentos. Productos naturales de utilidad terapéutica.	Farmacología. Farmacia y tecnología farmacéutica. Química orgánica. Toxicología y legislación sanitaria. Medicina. Biología vegetal.
Atención a los enfermos y personas con dificultades físicas o psíquicas.	6			Necesidades básicas del hombre y principales problemas físicos y psíquicos derivados de enfermedades y defectos físicos o psíquicos. Tratamiento del dolor. Relaciones del enfermo con el equipo de salud. Fundamentos de curas de enfermería en diferentes situaciones y edades. Primeros auxilios. Teorías y modelos de enfermería. Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico.	Enfermería. Farmacología. Cirugía. Psicología social.
Bioética	6			Impacto individual y social de las actuaciones políticas y técnicas en el campo de la salud. Valoración ética y toma de decisiones.	Medicina preventiva y salud pública. Toxicología y legislación sanitaria. Medicina. Enfermería. Farmacia y tecnología farmacéutica. Obstetricia y Ginecología. Pediatría. Psiquiatría. Antropología social. Derecho civil. Derecho penal. Filosofía. Psicología social. Filosofía del derecho, moral y política.
Trabajo práctico	12			Créditos individuales de investigación supervisada o otros trabajos dirigidos. Iniciación práctica a la metodología de investigación y diseño	Todos los implicados en el Plan de Estudios.

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
- (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD: DE BARCELONA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) E.U. DE ENFERMERÍA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 207 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
		154,5	13,5	18	21	---	207
II CICLO							

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CREDITOS.
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO 3 AÑOS
 - 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS

- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1b) Tienen prerrequisitos de matrícula las asignaturas que con igual denominación, les antecede un ordinal inferior.

1c) 3 años

3/

- Las materias optativas se han definido de forma amplia y flexible procurando incrementar la cooperación interfacultativa en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

- Para su determinación se tuvieron en cuenta en su momento los objetivos de la estrategia regional europea de Salud para todos (1985-2000), el documento marco para el plan de salud de Cataluña (1991) y el programa de investigación y desarrollo tecnológico en biomedicina y salud de la Comunidad Europea (1990-94).

- Los créditos que figuran en cada materia son los que cada estudiante podrá cursar como materia optativa. La oferta de créditos de cada materia podría ser superior, siempre que lo permitieran las limitaciones de recursos de los propios departamentos de la Universidad.

- La estrategia docente de las materias optativas debe tender a fomentar el trabajo personal del estudiante y las sesiones tutoriales y de seminario. En cualquier caso, la proporción de créditos prácticos será siempre igual o superior a 1/3 del total.

- La Universidad de Barcelona aprobará, a propuesta del centro correspondiente, las asignaturas de las distintas materias optativas previstas en el plan de estudios. Esta previsión será revisable periódicamente.